



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la Promoción del a Industria Responsable y el Compromiso Climático"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 323-2014-MPH/A

Ayacucho,

09 MAYO 2014

VISTO:

El informe N° 089-2014-MPH-A/12, de fecha 02 de Mayo del 2014 sobre la transferencia financiera a favor de la Municipalidad del Centro Poblado de Ccayarpachi-Atacocha y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 792-2013-MPH/A de fecha 27-12-2013, se aprueba el PIA 2014, en el que se ha previsto el presupuesto para las transferencias financieras a 29 Municipalidades de Centros Poblados de la jurisdicción de la Provincia de Huamanga;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 12-2013-MPH/A, de fecha 03-12-2013, se crea la "MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE CCAYARPACHI- ATACOCHA", que comprende los núcleos poblacionales de la Comunidades de Atacocha y Laramate y los Caseríos de San José de Michca, Ccabccaylo, Santa Inés, Cruz Cucho, Challhuacocha, Santa Willca, Ocaña y Marco Cucho, de la Jurisdicción del distrito de Santiado de Pischa. Al respecto, en el expediente que forma parte de la Ordenanza mencionada, señala que el número de habitantes de este nuevo Centro Poblado es de 1,074 personas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 146-2014-MPH/A, de fecha 11-04-2014, se proclama como Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de "Ccayarpachi - Atacocha", al Sr. Joaquín VELARDE GARCIA, así como a 05 Regidores;

Que, mediante el documento de la referencia, el Alcalde de la MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE CCAYARPACHI- ATACOCHA, solicita transferencias de recursos, a partir del mes de enero del presente año;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 796-2013-MPH/A de fecha 27-12-2013, se aprueba las transferencias financieras mensuales, a favor de las Municipalidades de Centros Poblados de la jurisdicción de la Provincia de Huamanga considerando los criterios del número de población y la tasa de crecimiento de transferencias de FONCOMUN Asignación Provincial para gastos corrientes y, en el que no está considerado la transferencia para la MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE CCAYARPACHI- ATACOCHA";

Que, considerando los criterios de cálculo de las nuevas transferencias aprobadas en la Resolución de Alcaldía N° 796-2013-MPH/A, la transferencia mensual que le corresponde a la MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE CCAYARPACHI- ATACOCHA, es S/. 1,200.00;

Que, en el Artículo 133° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Distritales y Provinciales están obligadas a entregar a las Municipalidades de Centros Poblados de su jurisdicción un porcentaje de sus recursos propios y los transferidos por el Gobierno Nacional, para el cumplimiento de la prestación de los servicios públicos delegados, igualmente se especifica que la entrega o transferencia de recursos se efectuará en forma mensual bajo responsabilidad del Alcalde y Gerente Municipal correspondiente;

Que, a fin de cumplir con lo establecido en la Ley de Presupuesto y la Ley Orgánica de Municipalidades, es necesario, se apruebe mediante Resolución de Alcaldía las transferencias financieras mensuales a favor de la "MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE CCAYARPACHI-ATACOCHA", por S/. 1,200.00, afecto a la Actividad "5001267 TRANSFERENCIAS DE RECURSOS A LOS CENTROS POBLADOS", en el rubro de financiamiento 07 Fondo de Compensación Municipal- Asignación Provincial, en la Cadena de Gasto 2. 4.1 3. 1.3;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la Promoción del a Industria Responsable y el Compromiso Climático"

Que, de conformidad a la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 200 de la Ley ° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades;



Por lo que, estando a los fundamentos expuestos, y haciendo uso de las facultades conferidas en el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER la transferencia mensual a la Municipalidad del Centro Poblado de Ccayarpachi – Atacocha del Distrito de Santiago de Pischa, Provincia de Huamanga – Ayacucho con lo dispuesto en el Artículo 133° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por el monto de MIL DOSCIENTOS y 00/100 Nuevos Soles (S/. 1,200.00), en el rubro de financiamiento 07 Fondo de Compensación Municipal - Asignación Provincial (Gastos Corrientes) en la Cadena de Gasto 2.4. 1 3. 1.3.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo al Centro Poblado Centro Poblado de Ccayarpachi – Atacocha del Distrito de Santiago de Pischa, Provincia de Huamanga – Ayacucho, Gerencia Municipal y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 ALCALDIA
 AMILCAR HUANCACHUARI TUEROS
 ALCALDE

